



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 133 /ABRIL/ 2010 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 13/ABRIL/2010

**VENCE : 13/ABRIL /2013
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 1 pisos y clase **CA/2**

ubicado en **ANIBAL PINTO**

población -----

PROPIETARIO BANCO SANTANDER

domiciliado en **OSORNO calle ANIBAL PINTO.**

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH

Nº patente profesional **3-905**

CALCULISTA -----

Nº patente profesional -----

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN

Nº patente profesional **3-1109**

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad Nº46-36

COMERCIO TALLER MECANICO

presupuesto **\$13.318.369**

Nº 1620

Sector **(ZONA C-4)**

R.U.T Nº97.036.000-K

Nº 1620

domicilio **CAMINO PILAUCO 1140**

RUT Nº3.705208-6

domicilio -----

RUT Nº-----

domicilio **BARROS ARANA 1575**

RUT Nº10.259.087-2

RUT Nº -----

Superficie terreno **387,50 M2.**

Derechos municipales \$ 199.776

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|------------------|
| Subterráneo 2º | |
| Subterráneo 1º | |
| 1º piso | 240,20 M² |
| 2º piso | |
| 3º piso | |
| 4º piso | |
| 5º piso | |
| 6º piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 240,20 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

**OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

OMCH/ESP/ CAM/vsm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a una obra nueva con destino Comercio Taller Mecánico, la cual se desarrolla en 1 piso.

Superficie proyectada 240,20M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/ GAM/vsm